



ACUERDO DE CONCEJO N° 054 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de octubre de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, de fecha 31 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria N° 20-2024-MDBSH, en atención a la solicitud de donación presentada por el director del Hospital II-E Banda de Shilcayo, y;

VISTO:

Informe N° 477-2024-MDBSH/GM, Informe Legal N° 191-2024-OAJ/JCWO, Memorando N° 1603-2024-MDBSH/GM, Informe N° 446-2024-MDBSH/GDPS, Informe N° 066-2024-GDPS/DPS, Acta N° 008-2024 que contiene los acuerdos de la sesión de la instancia de articulación local, oficio N° 1107-2024-MICRORED-BANDA DE SHILCAYO/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo XI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el Artículo 25° de la Ley Precedente, es facultar del concejo aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, visto el Oficio N° 1107-2024-MICRORED-BANDA DE SHILCAYO/D, en el que solicitan donación con ocho (8) equipos de hemoglobímetro en virtud a la necesidad que tenemos con el fin de continuar la prevención y disminución de anemia de acuerdo a nuestro convenio del compromiso 1 meta 4 que es la disminución y prevención de anemia en NIÑOS Y GESTANTES.

Con Informe Legal N° 191-2024-MDBSH-OAJ/JCWO, concluye que es procedente remitir a secretaria General para que esta remita al concejo, y que apruebe de acuerdo a sus facultades la intención de donación del material en mención.

Luego de ser debatido y sustentado por los funcionarios de la entidad, representantes de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



Posterior al debate correspondiente por parte Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en la ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades y el RIC, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la donación de seis (06) hemoglobinómetros a favor del HOSPITAL II - E BANDA DE SHILCAYO, representado por el Médico Cirujano José Pérez Camborda, director del Hospital II-E Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la firma de documentación pertinente para lograr que el bien objeto sirva en beneficio de la población del distrito de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal al área de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE